

000001

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2023.

INFORME RC - N°45-2024-DFEP-CNE

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2024

Tegucigalpa MDC., 05 de noviembre del año 2024

Oficio Presidencia No. 1692/TSC/2024

Abogada

Cossette Alejandra López Osorio

Consejera Presidente

Consejo Nacional Electoral (CNE)

Su Oficina.

000002



Señora Consejera Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°45-2024-DFEP-CNE, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2023, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN).

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado numeral 6); 32 reformado; 42 numeral 2), y 45 reformado numerales 1) 2) 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y, Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este Informe contiene comentarios, conclusiones y una (1) recomendación sobre la gestión a su cargo. De conformidad al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia de este Ente Contralor del Estado, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Por lo anterior, le solicito presentar, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar, en los siguientes



000003



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Tribunal Superior
de Cuentas

Oficio Presidencia No. 1692/TSC/2024

ejercicios fiscales, el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Itzel Anai Palacios Siwady
Magistrada Presidente



000004



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA.....	2
CAPÍTULO II	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
1 MARCO LEGAL.....	3
2 EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	7
CAPÍTULO III	9
CONCLUSIONES	9
CAPÍTULO IV	10
RECOMENDACIONES	10



000005



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 6); 32 reformado y 42 numeral 2 y 45 reformado (numerales 1, 2,5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre los resultados físico-financieros del Consejo Nacional Electoral, que formaran parte de la opinión de eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2023.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias; y verificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto.
2. Evaluar el grado de ejecución del presupuesto de Egresos de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Consejo Nacional Electoral cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2023, persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la correcta orientación del gasto de *los renglones presupuestarios* y la ejecución total del presupuesto, con base en la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el periodo examinado.



D. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto de Gastos Ejecutado, el cual está en función de la información proporcionada por El Consejo Nacional Electoral y de la obtenida mediante solicitudes de información adicional/complementaria (oficios), visitas, reuniones de trabajo, entrevistas y cuestionarios realizados, así como de la confiabilidad de los medios de verificación presentados, que sustentan el cumplimiento de la cantidad reportada como ejecutada, mediante una selección total o muestral de los productos finales, y de un objeto del gasto por cada grupo del gasto, de acuerdo a los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

000006





000007



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1 MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N°200-2018, se creó el Consejo Nacional Electoral (en sustitución del Tribunal Supremo Electoral) y mediante Decreto Legislativo N° 071-2019 se estableció que esta institución fue creada para ejercer la función electoral, garantizando el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Entre sus funciones principales esta:

- Administrar los procesos electorales, efectuando los actos y procedimientos administrativos y técnicos y de logística de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas.
- Inscribir y ejercer supervisión sobre los partidos políticos, movimientos internos, sus alianzas, precandidatos, candidatos, candidaturas independientes.
- Proveer educación, formación y capacitación en el ámbito cívico y electoral, que permita a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, procurando la inclusión de todos los sectores de la sociedad en la vida democrática de la nación.

2 EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual del CNE correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció lo siguiente:

- El CNE ha definido como “misión” ser el órgano que administra procesos electorales limpios, transparentes y confiables, promoviendo la participación de la ciudadanía y garantizando la voluntad del pueblo, a fin de fortalecer el sistema democrático hondureño.
- Se formuló un único objetivo estratégico siendo este, aumentar la eficiencia y transparencia de la organización de los procesos electorales para el fortalecimiento del sistema democrático.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
 - Con el **Plan de Nación y la Visión de País**, en el Objetivo N°2 “Una Honduras que se Desarrolla en Democracia, con Seguridad y Sin Violencia” y la Meta 2.1 “Siete procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir del 2009”.



000008



- Con el **Plan de Gobierno (PEG) 2022-2026**, en Objetivo 1: *“Impulsar la dinámica del Estado como planificador con la participación activa de la sociedad en los distintos ámbitos de la vida nacional, social, político, económico, ambiental, soberanía alimentaria, cultural y de seguridad, para alcanzar un desarrollo humano equitativo y sostenible”*.
- Con la **Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el objetivo No.16: *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*.
- En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 (Decreto 157-2022), se evidenció que el CNE, no tiene definido un producto final orientado para tales fines, sin embargo, se indicó por medio de la unidad de planeación y estrategia del CNE que en la gestión del 2024 será implementado un producto final orientado a la formación en derechos políticos y participación democrática, para promover la participación de la mujer en los espacios políticos.
- El POA se estructuró mediante un único programa institucional, de donde se desprenden **cuatro (4) productos finales representados como servicios de administración de procesos electorales orientados a garantizar la voluntad del pueblo hondureño, y servicios capacitación en el ámbito cívico y electoral**, se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

A continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2023:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERIODO FISCAL 2023		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
Programa Institucional	Cantidad Productos Finales por Programa	% de Ejecución de los Productos Finales
Procesos Electorales	4	75%

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes trimestrales del CNE.

EL PROGRAMA DE PROCESOS ELECTORALES, desarrolla y administra todos los procedimientos administrativos y técnicos y de logística involucrados en procesos electorales y consultas populares en el país, de acuerdo a lo establecido en la constitución de la República. En el año 2023, un año no electoral, el CNE se dedicó a su labor a la actualización del *Censo Nacional Electoral* y la construcción de ciudadanía a través de la Educación Cívica y Electoral. Los resultados de sus cuatro (4) productos finales fueron:

1. **Un informe de actualización del Censo Nacional Electoral.**



000009



El proceso de actualización del censo nacional que consiste en la validación de nuevos ciudadanos, realizar modificaciones ocurridas por muerte, cambio de domicilio, suspensión, pérdida o restablecimiento de la ciudadanía.

La información es proporcionada por el Registro Nacional de las Personas (RNP); por la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y la Corte Suprema de Justicia, estas últimas relacionadas con la identificación de ciudadanos imposibilitados para el ejercicio de derechos políticos y las inhabilidades que por cualquier circunstancia recaigan en ello. Al cierre del 2023 este censo cuenta con 5,754,343 de electores habilitados para ejercer el sufragio; este dato se deriva del siguiente desglose:

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL CENSO ELECTORAL AL CIERRE DEL PERIODO FISCAL 2023	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	
Proceso Aplicado	Cantidad de Personas
Censo Inicial	5,540,163
Registros Adicionados (Jóvenes que por primera vez obtienen su DNI, ciudadanos que contaban con su documento anterior y no habían solicitado su DNI)	278,543
Ciudadanos a quienes se les restituyeron sus derechos políticos por haber cumplido la pena por la cual fueron condenados o haber sido dados de baja de las fuerzas armadas o policía nacional.	319
Exclusiones por defunción	- 35,306
Exclusiones por inhabilitación por haber sido sentenciados a sentencia firme aplicada por la corte Suprema de Justicia o por estar de alta en las fuerzas armadas.	- 8,118
Exclusiones por ser menor de edad a Febrero-2024	- 21,258
Censo final Actualizado	5,754,343

Fuente: Informe censo nacional actualizado del CNE

Como parte del proceso de actualización del censo nacional, el CNE realiza acciones de validación a los registros recibidos, con el propósito de verificar la calidad de los mismos. Entre algunas de estas acciones están:

- Que los registros tengan un identificador único de 13 dígitos (número de DNI).
- Que la estructura del número del DNI sea la correcta, revisando los dígitos correspondan al departamento, al municipio, al año y al folio de inscripción.
- Que el año de inscripción no sea mayor al año actual.
- Que no existan registros duplicados.
- En los casos de habilitaciones, inhabilitaciones y defunciones, que los nombres y apellidos de los ciudadanos correspondientes coincida con los registros en las bases de datos del Censo Nacional Electoral.
- Que ningún registro cambie el domicilio excepto cuando se realice la solicitud de cambio de domicilio.

La verificación de este producto se constató por medio de la revisión documental del Informe de Actualización del Censo Nacional Electoral, elaborado por el Departamento de Secretaría General y Publicado en la Página web del CNE.



000010



2. Se desarrollaron 55 eventos formativos en temas cívicos y electorales a la ciudadanía.

Dentro de la estructura del CNE figura el Instituto Nacional de Formación Político Electoral (INFPE), por medio del cual se coordina la ejecución de los eventos de capacitación: Algunos de los temas abordados fueron:

- ✓ *"Reputación y Marketing Político"* a miembros del Partido Libertad y Refundación (en Juticalpa).
- ✓ *"Formación Político-Electoral"* a miembros del Partido Nacional de Honduras
- ✓ *"Educación Cívica Político-Electoral"* a los estudiantes del Centro Educativo de Innovación Tecnológica y Agrícola, estudiantes del Centro de Educación Media Gubernamental Santa Ana, y del Instituto Oficial San Juan de Ojojona
- ✓ *"Cómo administrar una Junta receptora de votos"* al personal del Colegio de Ingenieros Civiles (Tegucigalpa).
- ✓ *La cultura de política electoral en la sociedad hondureña*, dirigido a estudiantes de distintos centros educativos como: El Instituto Nido de Águilas, El Instituto técnico Profesara Ninfa Rosa Martínez e Instituto Copantl.
- ✓ *Ley Electoral de Honduras (temas relacionados con Custodios electorales)*, dirigida a personal que realiza funciones de Custodio Electorales.

En el INFPE también se forman personal miembro de los Consejo Electorales Municipales (CME); Custodios Electorales y operadores técnicos de los sistemas de información; de las Junta Receptora de Votos (JRV); del Gobierno Electoral Estudiantil (GEE); Jueces de Paz y directores de Justicia Municipal.

La verificación de este producto se constató por medio de la revisión documental del informe de capacitaciones y el Listado de participantes, emitido por el Instituto Nacional de Formación Político Electoral del CNE, que permite establecer una confiabilidad razonable en el cumplimiento del producto.

3. Se realizaron 12 reuniones de asistencias técnicas con organizaciones defensoras de personas en condición de vulnerabilidad.

La Unidad de Inclusión Social y el Instituto de Formación Político Electoral del Consejo Nacional Electoral, llevaron a cabo reuniones de trabajo con el propósito de sensibilizar y promover los derechos políticos y participación democrática, de los ciudadanos que integran grupos organizados representantes de las poblaciones vulnerables como ser: la Organización de desarrollo étnico comunitario (ODECO); Grupo LGBTQI+, entre otras.

La verificación de este producto se constató por medio de la revisión documental del Informe de gestión del periodo 2023, de igual manera el listado de estas asistencias, la evidencia fotográfica de cada asistencia técnica.



000011



4. No se entregaron cuatro (4) Informes de monitoreo a los ingresos y gastos de campaña de los Partidos Políticos que participaron durante las Elecciones Generales 2021 (Último periodo electoral).

Estos informes deben elaborados por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización-UFTF (Unidad adscrita al CNE, pero con autonomía técnica, operativa, presupuestaria y funcional) con base en la realización de procesos de auditoría. La UFTF no presentó evidencia sobre la elaboración de los informes, por lo que se califica con 0%.

Es importante mencionar que la revisión realizada a todos los productos de los Programas, no constituye una auditoría de cumplimiento legal, solamente es la constatación de evidencias de las cifras reportadas.

3 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado del Consejo Nacional Electoral para la gestión 2023 fue por L524.3 millones, financiado en su totalidad por la fuente del Tesoro Nacional; en comparación al período fiscal 2022, aumento en un 75%, derivado de la asignación de fondos para la compra de un edificio propio y para aumentos salariales.

Durante el período fiscal 2023, al presupuesto de egresos presentó una disminución de L75.82 millones, realizada por la Secretaría de Finanzas a los fondos asignados a la Unidad de Financiamiento y Fiscalización de los Partidos Políticos (Unidad adscrita al CNE, pero con autonomía técnica, operativa, presupuestaria y funcional), dejando un presupuesto vigente de L448.51 millones. A continuación, se presenta la liquidación de egresos correspondiente al período fiscal 2023:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2023					
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo del Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	207,241,519.00	160,325,577.00	160,325,572.88	35.75%	100%
Servicios No Personales	55,366,494.00	53,811,211.00	53,811,200.12	12.00%	100%
Materiales y Suministros	22,072,719.00	18,592,280.00	18,592,268.05	4.15%	100%
Bienes Capitalizables	239,515,388.00	215,647,020.00	215,647,019.10	48.08%	100%
Transferencias y Donaciones	135,951.00	135,951.00	135,951.00	0.03%	
TOTALES	524,332,071.00	448,512,039.00	448,512,011.15	100.0%	-
Porcentaje de Ejecución del Gasto			100%		

Fuente: Elaboración propia con los datos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI).

En los resultados presupuestarios de egresos, se observa que la concentración se presentó en tres grupos de gasto:



000012



- **Bienes Capitalizables;** las erogaciones se destinaron en su mayoría a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, aplicaciones informáticas (licencias Oracle); para la compra de un nuevo Edificio “Centrury Towers S de R.L.”, ubicado en la colonia Matamoros de la Ciudad de Tegucigalpa, donde funcionarían las instalaciones del CNE, el valor del bien es de L256.9 millones (se encuentra en estado de reserva).
- **Servicios Personales** destinados al pago de sueldos y salarios y sus colaterales de empleados permanentes y temporales.
- **Servicios No Personales,** se destinó en su mayoría al pago de suministros de Energía Eléctrica, Alquiler de Edificios viviendas y locales de la Unidad de fiscalización, transparencia y financiamiento de los partidos políticos (UPTF) además del mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias.

Se realizó un proceso de verificación de manera documental, con base en una muestra del monto total erogado en cada uno de los siguientes renglones presupuestarios aleatoriamente seleccionados: Alquiler de edificios, Viviendas y Locales (L11.2 millones), Productos de papel y cartón (L1.13 millones), Edificios y Locales (L100 millones) y Transferencias a Organismos Internacionales específicamente al Instituto Interamericana de Derechos Humanos, centro de asesoría y promoción electoral (L135.9 mil). La documentación revisada fueron los listados de Reportes de Ejecución del Gasto del SLAFI (F-01) que totalizan la cantidad de la ejecución de cada objeto del gasto seleccionado, además de una selección de muestra, se revisó el propio reporte F01 y sus respectivos respaldos (incluyen facturas, autorizaciones, órdenes de compra, acta de evaluación de ofertas, acta de recepción y certificación 608-2023 que autoriza a la comisión evaluadora del CNE a continuar con el proceso de adjudicación del edificio que albergará las oficinas de esta institución, entre otros documentos).

Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera o de cumplimiento legal; solamente es la constatación de evidencias del destino del gasto.



000013



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2023 se practicó sobre la información proporcionada por el Consejo Nacional Electoral; de cuya veracidad es responsable; para lo cual, presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los datos son oficiales.

Cabe señalar que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos y no una auditoría financiera o de cumplimiento.

2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2023, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, y la definición de sus objetivos institucionales y productos finales. Se determinó que la ejecución promedio del POA fue 75%, sustentado en la aplicación de procedimientos de verificación de tres productos ejecutados de cuatro (4) reportados, permite establecer un cumplimiento de sus funciones de garantizar la información del Censo Electoral, y de la promoción de una cultura cívica, política y electoral en el país.

El diferencial no ejecutado corresponde a que no se presentó ningún registro, ni evidencia de la elaboración y presentación de los Informes de Fiscalización que debía elaborar la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, por lo tanto, se calificó con 0%.

3. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L448.5 millones), que con base en los registros del SIAFI y sustentado en la aplicación de procedimientos de verificación a los resultados de los cuatro (4) objetos del gasto seleccionados aleatoriamente, permite establecer una confiabilidad razonable en la orientación y ejecución del presupuesto institucional. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol institucional.



000014




CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Consejero(a) Presidente, del Consejo Nacional Electoral:

1. Instruir a la unidad responsable de la Planificación Operativa Anual para que, en conjunto con los responsables de las unidades ejecutoras, cumplan con la planificación operativa programada, a través de un efectivo control y seguimiento, el cual permita alcanzar sus objetivos institucionales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Jorge Orlando Zelaya Ramirez
Tecnico de Verificación




Mario Alberto Villanueva Menjivar
Subjefe del Departamento de Fiscalización
de Ejecución Presupuestaria




Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 27 de septiembre de 2024